

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

ACTA DE CONTESTACIÓN DE PREGUNTAS Y/O SUGERENCIAS DE LA CIUDADANÍA

La Fase 1 del artículo 12 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que la Asamblea Ciudadana Local, en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales requiere que rinda cuentas la institución.

En atención a la disposición que antecede, queda constancia de que la Asamblea Ciudadana Local ha entregado al Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos el listado de temas resultantes de la consulta antes mencionada; es necesario señalar que la difusión se realizó a través de redes sociales, correo electrónico y espacios de socialización. A continuación, procederemos a detallarlas con sus respectivas respuestas:

- Pregunta o sugerencia:** “Proceso de conformación del Consejo Consultivo de Mujeres, desafíos y lecciones aprendidas para futuros procesos”.

Respuesta: Se identificó como aspectos clave del proceso:

Pese a que en los procesos se procuró contar con la mayor cantidad de representatividad de las distintas áreas de gestión administrativa, consideramos de gran importancia ampliar la participación e incorporar nuevas voces y liderazgos que tradicionalmente no se vinculan a los espacios de vocería formal, por lo que consideramos como estrategia para futuros ejercicios la pertinencia de realizar asambleas sectorizadas.

Las atribuciones del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos cuentan con varios tecnicismos y temáticas de varias áreas de la gestión pública, que no son habituales para toda la ciudadanía, por lo que consideramos necesario reforzar las metodologías con lenguaje más accesible y mayores espacios de retroalimentación de parte de la ciudadanía.

Los ejercicios realizados durante las socializaciones y asambleas son herramientas de gran importancia para el ejercicio de nuestras atribuciones y para la elaboración de planes de trabajo, en este sentido es necesario reforzar el número de responsables de la recolección de información durante las asambleas, mediante fichas de observación, a fin de asegurar una sistematización rigurosa y representativa del proceso.

- Pregunta o sugerencia:** En virtud de las competencias previstas en el artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, articulación del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, y el rol institucional de la Dirección de la Mujer del Municipio de Guayaquil, señalando las políticas públicas para impulsar la garantía y protección de los derechos de las mujeres, el presupuesto asignado, resultados obtenidos y su estadio de ejecución.

Respuesta: En el marco de la Ordenanza Sustitutiva para la Igualdad de Género, Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres en el Cantón Guayaquil publicada en la gaceta oficial número 30 el 23 de mayo de 2024, el CCPIDG junto con la Dirección de la Mujer, SEGURA EP y otras instancias de la Gran Corporación Municipal, forman parte de la Mesa Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer en el Cantón Guayaquil; durante el año 2024 la mesa con el acompañamiento técnico de ONU MUJERES participó en la construcción del Plan Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y de Género, el cual es liderado para su seguimiento por las tres instancias antes mencionadas.

Dentro del Plan Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y de Género, el CCPIDG lidera el seguimiento al levantamiento de protocolos de atención de parte de direcciones e instituciones municipales, así como el fortalecimiento de organismos del eje de protección tales como la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos, a corto, largo y mediano plazo.

Es necesario destacar que, en atención a la ordenanza en el año 2024, se conformó la Red Cantonal de Atención a Violencia Intrafamiliar y de Género, como instancia de coordinación interinstitucional, de la cual la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos, órgano que forma parte de la estructura orgánica del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos. En esta instancia se encuentra aprobado el plan de la Red, con actividades en las que intervienen instituciones de todos los niveles de gobierno, organizaciones y la academia.

3. Pregunta o sugerencia: “Creación, desarrollo o ejecución de la Ordenanza en Movilidad Humana dentro del Cantón, ya que en el último trimestre del año 2025 según estadísticas del Grupo de Trabajo para Refugiadas y Migrantes (GTRM / R4V) en el cantón Guayaquil se ha atendido a un total de 4689 personas con Necesidades Específicas de Protección para su integración local, por lo que se puede notar que existe una alta demanda de población en movilidad humana con vocación de permanencia”

Respuesta: Durante el año 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y conforme las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, se desarrolló con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana GIZ talleres en los que participaron titulares de derechos, autoridades locales y de la sociedad civil. El objetivo fue, iniciar la construcción de una propuesta de proyecto de ordenanza para la Protección y Promoción de los Derechos y Deberes de las Personas en Situación de Movilidad Humana en Condición de Vulnerabilidad, este primer proyecto se encuentra en etapa de revisión final, previo a su presentación. Incluye un diagnóstico participativo y líneas de acción en el marco de las competencias municipales en el enfoque de movilidad humana.

4. **Pregunta o sugerencia:** Las principales actividades ejecutadas por el Consejo Cantonal en el marco de sus competencias y planificación institucional.

Respuesta: <https://ccpidguayaquil.gob.ec/rendicion-de-cuentas/> El Plan Operativo Anual (POA) incluye las actividades ejecutadas por el CCPIDG mediante indicadores.

5. **Pregunta o sugerencia:** Avance en la implementación y/o reformas de ordenanzas relacionadas con la protección integral de derechos de los grupos de atención prioritaria.

Respuesta: Actualmente, se encuentran en proceso dos instrumentos normativos relevantes: el proyecto de Ordenanza Sustitutiva que regula y actualiza la conformación, organización y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Guayaquil, la cual fue conocida y aprobada por el pleno del CCPIDG y el proyecto de Ordenanza para la Protección y Promoción de los Derechos y Deberes de las Personas en Situación de Movilidad Humana en Condición de Vulnerabilidad, el cual se encuentra en etapa de revisión en su fase final de revisión, en coordinación con actores clave del sistema de protección. Ambos procesos buscan fortalecer el marco normativo local con enfoque de derechos y progresividad.

Así mismo, en cumplimiento a nuestra atribución de observancia y seguimiento de la política pública local, contamos dentro de nuestra planificación 2025 la revisión de normativa local para personas adultas mayores.

6. **Pregunta o sugerencia:** Proyectos o campañas sociales desarrolladas, especialmente aquellas orientadas al fortalecimiento del tejido social, prevención de la violencia y promoción de derechos.

Respuesta: La Gerencia de Reconstrucción del Tejido Social de Segura EP lidera acciones con el eje de seguridad y el eje social de la gran corporación municipal, en este sentido articula acciones con el CCPIDG de forma permanente. En cuanto a la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género, el CCPIDG forma parte activa del Plan Cantonal de Igualdad de Género 2025–2030, que integra a todas las entidades municipales, liderando dos procesos estratégicos: Revisión y mejora de protocolos de actuación ante hechos de violencia sexual dentro de entidades municipales y fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

Desde el POA institucional también se ejecutan acciones de promoción de derechos, tales como: Socialización de rutas locales de protección con enfoque en niñez, proyecto Embajadores de la Protección Infantil, capacitaciones a funcionarios públicos, ferias ciudadanas “Guayaquil Ciudad de Derechos”, socializaciones comunitarias y mesas de protección de derechos en territorio, dirigidas a titulares de derechos y organizaciones sociales.

7. Pregunta o sugerencia: Mecanismos de articulación con otras entidades municipales, nacionales o con la sociedad civil, en beneficio de los sectores vulnerables.

Respuesta: El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil (CCPIDG) mantiene una articulación permanente con entidades del sistema de protección de derechos a través de espacios interinstitucionales como: mesas técnicas de análisis de casos de vulneración de derechos; la Mesa Cantonal de Género; y la Red interinstitucional de atención en violencia basada en género. Estos espacios permiten coordinar respuestas integradas, fortalecer la protección de derechos y construir acciones conjuntas.

Asimismo, los mecanismos de participación ciudadana —como los Consejos Consultivos de Niñez y Adolescencia, Personas Adultas Mayores, Jóvenes, Mujeres, Movilidad Humana y Personas con Discapacidad— permiten recoger las problemáticas identificadas por los titulares de derechos e integrarlas en la formulación de políticas públicas locales.

8. Pregunta o sugerencia: Concepción sobre envejecimiento con la que el CCPIDG, orienta y ejecuta sus políticas y programas para las personas mayores.

Respuesta: El CCPIDG orienta sus acciones bajo el enfoque de derechos humanos, conforme a los principios establecidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, instrumento internacional ratificado por el Ecuador. Estamos alineados con esta concepción, que reconoce a las personas adultas mayores como sujetos plenos de derechos, promueve su autonomía, participación en la vida social, política, económica y cultural, y combate todas las formas de discriminación por edad.

9. Pregunta o sugerencia: ¿Cuál es la línea base sobre la cual se levantan los programas para las personas adultas mayores?

Respuesta: Las acciones del Plan Operativo Anual (POA) orientadas a personas adultas mayores se fundamentan en la información recopilada por la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos, particularmente en lo relativo a denuncias de vulneración de derechos y medidas administrativas de protección dictadas. Esta línea base ha permitido identificar necesidades prioritarias y orientar intervenciones como socializaciones comunitarias sobre derechos, funciones de la Junta Cantonal, acceso a trámites municipales aplicables, y asesoría legal conjunta con actores municipales y del sistema de protección de derechos.

10. Pregunta o sugerencia: ¿Cuáles son los factores que influyen en el cumplimiento de los programas para este grupo social?

Respuesta: El cumplimiento de las acciones dirigidas a personas adultas mayores está influenciado principalmente por la disponibilidad de información actualizada sobre su situación de derechos, la articulación interinstitucional con entidades competentes en su atención, y la participación de este grupo poblacional en los espacios de consulta y socialización.

En 2024, se priorizaron acciones en territorio con enfoque preventivo y de promoción de derechos, en articulación con la Junta Cantonal y actores del sistema local de protección de derechos.

11. Pregunta o sugerencia: Sobre el servicio de transporte urbano en la manera en que se ofrece con buses que por donde sea que pasan dejan una estela de humo negro contaminante, que se tomen las acciones correspondientes, además en las paradas de buses cuando quieren paran a las personas mayores y estudiantes, que se pongan en las unidades puertas que estén sincronizadas que solo se habrán y cierren cuando la unidad de transporte sea detenida y así continuar su recorrido.

Respuesta: El CCPIDG reconoce la importancia de garantizar condiciones adecuadas y seguras de movilidad para todos los grupos de atención prioritaria. No obstante, la entidad competente en materia de transporte urbano y control ambiental es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, quien ejecuta acciones en este marco a través de la Autoridad de Tránsito Municipal y la Dirección General de Medio Ambiente.

12. Pregunta o sugerencia: Que se deje sin efecto el trámite de registro en el Municipio para que las personas mayores sean exoneradas de las tasas correspondientes.

Respuesta: El CCPIDG reconoce la importancia de garantizar procedimientos accesibles para el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores. Es necesario señalar que el Municipio de Guayaquil, cumple con las disposiciones de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, respecto de exoneración de tributos a través de la Dirección General Financiera.

13. Pregunta o sugerencia: Que se dé la preferencia a los niños y adultos mayores en la atención médica en todos los estamentos, ya sea a la consulta médica y en los casos de emergencia y no estén en espera horas de horas junto con la medicina adecuada y demás insumos.

Respuesta: El ente rector en materia de salud es el Ministerio de Salud Pública, responsable de regular y garantizar el acceso universal y prioritario a servicios médicos. No obstante, a nivel local, la Dirección de Salud e Higiene del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil cuenta con protocolos que priorizan la atención a grupos de atención prioritaria, incluyendo a la niñez y las personas adultas mayores, en concordancia con los principios de protección integral.

14. Pregunta o sugerencia: Fortalecimiento institucional sobre la normativa legal para todos los consejos consultivos.

Respuesta: En el año 2024 previo a la conformación de los consejos consultivos mediante sesión del pleno del CCPIDG se aprobó el Reglamento de Conformación y Funcionamiento de los Consejos Consultivos de Titulares de Derechos con el fin de establecer los lineamientos y criterios para la gestión de estos espacios de participación ciudadana, cuyo rol es de asesoramiento y consulta en políticas públicas.

El reglamento ha sido socializado con los seis consejos consultivos vigentes. Enlace:
https://ccpidguayaquil.gob.ec/wp-content/uploads/consejos-consultivos_reglamento-de-conformacion.pdf

15. Pregunta o sugerencia: Revisión y actualización de la Ordenanza de Derechos de Personas con Discapacidad.

Respuesta: La Dirección de Inclusión Social del Municipio de Guayaquil lidera el proceso de revisión y actualización de la Ordenanza de Accesibilidad, en coordinación con el Consejo Consultivo de Personas con Discapacidad correspondiente al período 2021–2023, garantizando la participación ciudadana en la construcción normativa para la protección de derechos de este grupo prioritario.

16. Pregunta o sugerencia: ¿Se ha realizado fortalecimiento de la protección de derechos de las personas con discapacidad?

Respuesta: La M. I. Municipalidad de Guayaquil, en cumplimiento con la ordenanza vigente, ha desarrolla servicios de atención y programas dirigidos a personas con discapacidad a través de la Dirección General de Inclusión Social en el marco de la Ordenanza que Promueve la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas Especiales y Trastornos Emocionales del Cantón Guayaquil.

Asimismo, el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos (CCPIDG) ha acompañado el proceso de conformación del Consejo Consultivo de Personas con Discapacidad, período 2025–2027, el objetivo de su conformación es trabajar en conjunto con las áreas correspondiente en la formulación de políticas públicas locales para este grupo prioritario.

Desde el CCPIDG, durante el año 2024 se realizó talleres participativos con los integrantes del Consejo Consultivo 2021-2023 para el diagnóstico ciudadano realizado para la construcción de la Agenda Cantonal de Protección de Derechos, la cual responde a los cinco enfoques de igualdad establecidos en la Constitución, incluyendo el enfoque de discapacidades.

17. Pregunta o sugerencia: Transferencias y donaciones corrientes: ¿a qué se refiere? a quiénes ha beneficiado?

Respuesta: No hemos recibido transferencias por donaciones, únicamente la asignación presupuestaria anual por parte del Municipio de Guayaquil.

18. Pregunta o sugerencia: En la revisión realizada al POA no se especifica el trabajo que se va a realizar con el Consejo Consultivo de Discapacidades.

Respuesta: El POA 2024 establece en su objetivo operativo “Regular y promover la conformación y fortalecimiento de espacios de participación ciudadana, a través de los Consejos Consultivos de titulares de derechos y defensorías comunitarias” y el proyecto de conformación del Consejo Consultivo de personas con discapacidad.

Adicional, el trabajo a ejecutarse con el Consejo Consultivo de Personas con Discapacidad se desarrollará en el marco de su período de funciones (2024–2026) y se definirá a partir del plan de trabajo que dicho órgano elabore, con el acompañamiento técnico del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil (CCPIDG).

Este plan será el instrumento que oriente las acciones conjuntas a ejecutarse y garantizará que las prioridades del Consejo Consultivo respondan a las necesidades de las personas titulares de derechos que representan. El CCPIDG brindará apoyo metodológico, logístico y técnico durante todo este proceso, conforme sus competencias institucionales.

19. Pregunta o sugerencia: Si se elaborará una ruta de atención como existen en los otros consejos consultivos.

Respuesta: En cumplimiento de la normativa vigente, los Consejos Consultivos elaboran un plan de trabajo que orienta sus acciones durante el período de gestión, con acompañamiento técnico del CCPIDG y la Dirección de Inclusión Social en el caso del Consejo Consultivo de Personas con Discapacidad. Este plan responde a las prioridades identificadas por los propios titulares de derechos.

Cabe señalar que las rutas de atención no forman parte del rol de participación ciudadana de los consejos consultivos, sino que son instrumentos técnicos construidos interinstitucionalmente para garantizar la protección de derechos. El CCPIDG y la Dirección de Inclusión Social brindan acompañamiento técnico para asegurar su adecuada elaboración, implementación y articulación con el sistema local de protección y para su elaboración se tomará en cuenta la opinión de los titulares de derechos a través de los consejos consultivos.

20. Pregunta o sugerencia: La posibilidad de retomar la revisión de las ordenanzas trabajadas.

Respuesta: La revisión de ordenanzas podrá ser considerada en función del plan de trabajo que defina el nuevo Consejo Consultivo de Personas con Discapacidad para el período 2025–2027, de acuerdo con las prioridades establecidas por sus miembros y en acompañamiento técnico del CCPIDG y la Dirección General de Inclusión Social.